

Código de conducta do proveedor

Ashland Global Holdings Inc.



ashland.com / efficacy usability allure integrity profitability™

La Manera Ashland de hacer las cosas

Nuestra visión es hacer un mundo mejor ofreciendo soluciones creativas a través de la aplicación de ingredientes y materiales especializados.

Nuestra misión es desarrollar soluciones prácticas, innovadoras y elegantes a problemas complejos en bioquímica aplicada, ampliando siempre los límites de lo posible y haciendo avanzar la competitividad de nuestros clientes en diversos sectores.

Nuestra forma de hacerlo es respetar, proteger y hacer avanzar a las personas con las que trabajamos, las empresas a las que prestamos servicios, los accionistas que invierten en nuestro futuro, las comunidades de las que formamos parte y el planeta que compartimos.

Nuestros valores

Nuestros valores son perdurables y constituyen la esencia de lo que somos y cómo actuamos. Permita que le sirvan de guía de forma cotidiana y transmitáseles a aquellos que se unan a nosotros a lo largo de los años.

SEGURIDAD Asegurarse de que estén seguros el personal, los lugares y los productos de Ashland.

ASOCIACIÓN Ser un socio colaborador y proactivo para los clientes y los compañeros de trabajo.

ÉTICA Hacer lo correcto. Siempre. En todas partes.

PREVISIÓN Tener en cuenta la sostenibilidad y las implicaciones a largo plazo de nuestras acciones. Planificar por si surgen contingencias e invertir en el futuro.

INTEGRIDAD Ser abierto y honesto. Ser responsable a nivel personal. Hablar sin Miedo. Tratar a todo el mundo con dignidad y respeto.

PASIÓN Compromiso con el éxito. Enorgullecerse como colectivo de nuestros logros. Celebrar el éxito.

PERSONAL Seleccionar, conservar y recompensar a personas capaces de solucionar problemas con pasión y tenacidad.

Código de conducta do proveedor

Ashland elaboró un Código de conducta del proveedor que detalla lo que Ashland espera de sus proveedores con relación a derechos laborales y de contratación, salud y seguridad ambiental, ética comercial y responsabilidad social, y prácticas comerciales globales. Como proveedor, usted debe observar este Código de conducta y actuar en total conformidad con las leyes y reglamentos de todos los países donde opere. Cuando las leyes y reglamentos locales sean menos restrictivos que este Código de Conducta, los proveedores deberán adherir a los principios de Ashland. El no cumplimiento de estándares internacionalmente reconocidos y de estándares establecidos en este Código de Conducta del Proveedor podrá resultar en la rescisión de su contrato y relación con Ashland.

Contenido

Ética y responsabilidad social	3	Comercio global.	6
Derechos laborales y de contratación.	4	Preguntas frecuentes (FAQs).	6
Responsible Care	5	Declaración de conformidad	7
Calidad de los productos y mejora continua	5		

Ética y responsabilidad social

Al realizar negocios, Ashland actúa con integridad y honestidad, y siempre mantiene los más altos estándares de responsabilidad comercial, según las leyes y los principios éticos. Ashland cumple con las leyes de la Comisión de Valores Mobiliarios y todas las leyes anticorrupción, incluyendo la Ley de Prácticas de Corrupción en el Exterior de EE.UU. Como proveedor, usted debe adherir a las mismas leyes y principios.

Leyes de Competencia y Antimonopolista

Los proveedores no podrán violar leyes antimonopolista y de competencia en los países en que operan y deben operar de modo justo, sin involucrarse con fijación de precios, discriminación de precios o prácticas comerciales injustas que violan las leyes antimonopolista y de competencia vigentes.

Integridad comercial

Los proveedores deben actuar éticamente en las transacciones comerciales en conformidad con las leyes y reglamentaciones anticorrupción. Los proveedores no podrán ofrecer o aceptar sobornos, ni violar las leyes vigentes de soborno y corrupción, incluyendo la Ley de Prácticas de Corrupción en el Exterior. Ashland mantiene políticas estrictas relativas a regalos y gratificaciones involucrando a nuestros funcionarios y representantes y usted deberá cumplir esas políticas en todos sus aspectos. Cualquier forma de extorsión, corrupción o fraude está estrictamente prohibida y resultará en rescisión inmediata de su contrato.

Conflictos de intereses

Los proveedores deben hacer negocios de manera abierta, transparente y con la más alta integridad. Habrá un posible conflicto de intereses si el funcionario de un proveedor o su familiar tuvieren una relación cercana con un funcionario de Ashland que pueda tomar decisiones que afecten el negocio del proveedor. Se requiere que usted divulgue inmediatamente esos tipos de relaciones a Ashland antes del inicio de los negocios o siempre que ocurran.

Privacidad de datos

Los proveedores deben disponer de un sistema de seguridad de informaciones establecido para proteger las informaciones de Ashland - y la información de sus clientes y funcionarios - de ser reveladas, modificadas, destruidas o utilizadas para fines que no sean los fines para los cuales hayan sido suministradas.

Divulgación de informaciones

Los proveedores deben registrar y divulgar con precisión informaciones sobre las actividades comerciales, la estructura, la situación financiera y el desempeño comercial de la empresa, según las prácticas predominantes del sector y las leyes y reglamentaciones vigentes.

Propiedad intelectual

Los proveedores deben respetar los derechos de propiedad intelectual y deben mantener controles para proteger el nombre, el logotipo, las marcas comerciales, las informaciones confidenciales y otras propiedades intelectuales de Ashland contra uso no autorizado, modificación y daño.

Licencia operacional

Los proveedores tendrán licencias, certificaciones y registros apropiados requeridos para conducir negocios en los lugares donde operan.

Responsabilidad social

Los proveedores deben actuar de manera ética y tomar en consideración el medio ambiente al tomar decisiones comerciales. Los proveedores deben desarrollar y adaptar las prácticas de negocios existentes para perfeccionar su entorno de trabajo, su comunidad y la sociedad en general.

Diversidad de proveedores

Ashland está comprometida en apoyar esfuerzos de desarrollo económico con diversos proveedores en la medida en que sean ofrecidos cargos, el espíritu emprendedor pueda ser promovido y bienes y servicios útiles se puedan producir a precios competitivos. Los proveedores deben adherir a principios semejantes y apoyar y desarrollar programas de diversidad para proveedores dentro de sus organizaciones y según sea requerido, deben proveer datos a Ashland detallando los gastos con distintos proveedores.

Derechos laborales y de contratación

Ashland cree en el tratamiento de las personas con dignidad y respeto, y está comprometida con la protección de los derechos humanos de las otras personas. Como una empresa global, Ashland tiene el compromiso de mantener entornos de trabajo seguros y profesionales donde los funcionarios estén libres de violencia, asedio y discriminación. Esperamos que los proveedores hagan lo mismo. Si el proveedor no fuere capaz de cumplir nuestros estándares, Ashland tendrá el derecho de discontinuar la relación comercial.

Libertad de asociación

Ashland reconoce que sus funcionarios tienen el derecho de formar y/o hacer parte de sindicatos y de participar de negociaciones colectivas. Está prohibido al proveedor tomar represalias contra cualquier persona de su fuerza de trabajo que opte por ejercer su derecho de hacerlo.

Conformidad con términos y condiciones

Los proveedores firmarán y cumplirán los términos y condiciones de todos los pedidos de compra, contratos, Términos y Condiciones Generales de Ashland que se presenten a los proveedores de tiempos en tiempos. Una vez firmado y aceptado, el Código de Conducta del Proveedor constituirá parte de un anexo a la relación contractual existente entre Ashland y el proveedor.

Trabajo infantil

Está prohibido al proveedor usar, participar o apoyar prácticas de trabajo infantil. Toda la mano de obra del proveedor, incluso, entre otros, empleados y prestadores de servicios, deben cumplir la edad mínima exigida por ley y no podrán tener menos que 15 años de edad contingente después que el joven haya recibido el adecuado entrenamiento y tenga su salud y seguridad totalmente protegidas.

Trabajo involuntario y tráfico humano

Está prohibido al proveedor participar o apoyar trabajo forzado o compulsorio, conforme sea definido por la ICO Convention n° 29, incluyendo prácticas de obligación, esclavitud y tráfico humano. Todo trabajo desempeñado debe ser voluntario, siendo que los funcionarios tienen el derecho de rescindir la contratación mediante un previo aviso razonable.

Sueldos y beneficios

Los proveedores deben proveer a los funcionarios, sueldos y beneficios que cumplan lo mínimo exigido por las leyes/reglamentaciones vigentes. En países donde no se aplique la ley del sueldo mínimo, la mano de obra del proveedor, incluso empleados y prestadores de servicios, se debe remunerar en valores comparables al del promedio del sector predominante y en todos los casos la mano de obra, incluso empleados y prestadores de servicios, serán remunerados en la moneda corriente, con regularidad y puntualidad.

Horario de trabajo

El proveedor debe cumplir con todas las leyes vigentes y los estándares del sector con relación a la cantidad de horas que un funcionario puede trabajar por turno, día, semana o período específico sucesivo. Si la ley pertinente no determinar el número máximo de horas que una persona está autorizada a trabajar en un período específico de tiempo, la semana de trabajo no podrá sobrepasar 60 horas y el proveedor quedará obligado a pagar la remuneración estándar o un valor mayor, según lo determinado por ley nacional o por el promedio

del sector, por las horas extras trabajadas. El proveedor también debe cumplir con las leyes nacionales referentes a feriados públicos y a las disposiciones sobre licencias médicas.

Anti asedio

Los proveedores deben ofrecer entrenamiento justo para los funcionarios y proporcionar un entorno de trabajo libre de coerción mental o física. Está prohibido a los proveedores participar de tratamiento severo o deshumano a los funcionarios, incluyendo asedio en el lugar de trabajo, sexual, psicológico, racial o religioso. Cualquier acto que cree un entorno de trabajo intimidador, hostil u ofensivo está estrictamente prohibido.

Antidiscriminación

Está prohibido a los proveedores discriminar a los funcionarios por motivo de raza, color, nacionalidad, religión, género, deficiencia, orientación sexual u opinión política. Están prohibidas cualesquier exclusiones o preferencias en el entorno de trabajo hechas con base en eso, lo que resulta en el compromiso de la igualdad. Los proveedores deben contratar a los funcionarios y prestadores de servicios solamente con base en su competencia relacionada al cargo y, si fuere solicitado, deberán suministrar a Ashland una declaración de la política de la empresa por escrito sobre la prohibición de discriminación en el lugar de trabajo.

Diversidad

Ashland cree en el valor de la diversidad y tiene el compromiso de proporcionar activamente un entorno donde cada miembro del equipo se sienta capacitado para aprender, crecer y maximizar su contribución personal. Celebrar las similitudes y las diferencias que moldean a cada uno de nosotros seguirá incentivando el pensamiento innovador e impulsando el tipo de ventaja competitiva sostenible que nos ayudará a crecer y prosperar por las próximas décadas. Nuestros proveedores deben ser inclusivos y asegurar que sus funcionarios y otras partes interesadas siempre sean tratados con dignidad y respeto.

Adquisición de materiales de áreas de conflicto

Como una empresa con sede en EE.UU., se exige por ley que Ashland monitoree el uso de determinados minerales conocidos como "minerales de conflictos". Los minerales de conflictos son estaño, tungsteno, tántalo y oro que cuya minería se realiza en condiciones de conflicto armado y abusos de los derechos humanos en la República Democrática del Congo (RDC) y sus países adyacentes. Trabajamos activamente con los proveedores y nos empeñamos para asegurar que los minerales en nuestros productos sean provenientes de fuentes libres de conflicto. Se exige que todos los proveedores suministren informaciones sobre el uso que hacen de esos minerales en los productos vendidos a Ashland en el momento del inicio del negocio o según sea solicitado.

Responsible Care®

Como miembro Responsible Care®, Ashland se empeña por la excelencia global en el desempeño del medio ambiente, salud, seguridad y protección. Administramos nuestras operaciones globales al establecer procesos para uso, transporte y desecho seguro de nuestras materias primas y productos en conformidad con la ley. Además, Ashland también busca alcanzar un desempeño de seguridad de nivel internacional por medio de nuestra creencia en una cultura de cero incidentes. Esperamos que nuestros proveedores compartan de una pasión semejante por la gestión ambiental y seguridad en el lugar de trabajo.

Conformidad ambiental

Los proveedores deben cumplir con todas las leyes y reglamentaciones ambientales y tener todos los registros y permisos pertinentes al sector de actividades en que actúen. Los permisos y los registros se deben preservar y mantener actualizados.

Son respetados los derechos y títulos relativos a propiedad y a tierra de personas, pueblos indígenas y comunidades locales. Todas las negociaciones relativas a propiedad o a tierra, incluso su uso o transmisión, obedecen los principios del previo libre consentimiento y bien informado y a la transparencia y divulgación de los contratos.

Sostenibilidad

El proveedor reducirá los impactos ambientales de sus operaciones, incluso el consumo de recursos naturales, compra de materiales, generación de residuos, descarga de agua y emisiones de aire y evitará la liberación accidental de materiales peligrosos al medio ambiente e impactos adversos al medio ambiente en la comunidad local.

Salud y seguridad de los funcionarios

Los funcionarios mantendrán el lugar de trabajo y los alojamientos utilizados para abrigar a los funcionarios

de manera limpia, ordenada y segura según todas las leyes nacionales vigentes y/o los estándares del sector. Los proveedores implementarán programas de prevención o control de exposición de funcionarios a peligros en el lugar de trabajo, incluso peligros químicos, biológicos y físicos, e implementarán programas de gestión de procesos con seguridad y de prevención de catástrofes. Los proveedores identificarán e incentivarán programas que promuevan el acceso a programas de salud que contribuyan para la salud de los funcionarios y proporcionarán entrenamiento de salud y seguridad a todos los respectivos funcionarios. Los trabajadores no deben ser reprendidos por expresar preocupaciones sobre seguridad y deberán tener el derecho de negarse a actuar en condiciones de trabajo inseguras, sin miedo represalias, hasta que la gestión aborde sus preocupaciones de manera apropiada.

Prevención y respuesta de emergencia

Los proveedores deberán identificar posibles situaciones de emergencia, implementar medidas preventivas y estar preparados para ejecutar planes de respuesta de emergencia. Los proveedores deberán tener o elaborar planes de emergencia y procedimientos de respuesta para prever, identificar y responder a situaciones y eventos de emergencia.

Calidad de los productos y mejora continua

Ashland es una empresa centrada en procesos dedicados a proveer a nuestros clientes, servicios y productos químicos de la más alta calidad. Nosotros en Ashland utilizamos programas como el Lean Six Sigma y esperamos que los proveedores hagan lo mismo para proveer productos y servicios de calidad, permanezcan competitivos en su sector, incrementen la eficiencia de su negocio, reduzcan costos y acorten su tiempo de respuesta para las necesidades de Ashland.

Calidad de los productos

Los proveedores ofrecerán productos de alta calidad que cumplan las especificaciones y los requisitos establecidos por Ashland. Los proveedores deben elaborar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad (Quality Management System, QMS) que sea aprobado por un tercero renombrado y deben presentar documentaciones de certificados de calidad.

Obligación de relatar

Los proveedores son obligados a relatar inmediatamente problemas de calidad, preocupaciones de calidad o no conformidades de calidad que hayan sido suministradas a Ashland por equivocación, o preocupación, no

conformidad o problema latente que haya sido detectado después que el material fue expedido.

Obligación de informar modificaciones

Los proveedores comunicarán las modificaciones en sus productos, procesos y/o servicios para Ashland. En general, pequeñas modificaciones exigen previa notificación a Ashland y grandes modificaciones exigen previa aprobación de Ashland. Esa obligación varía dependiendo del tipo de mercadería suministrada y o su agente de compras de Ashland podrá orientarlo sobre los requisitos de información de modificaciones en coordinación con la gestión técnica y/o de calidad de Ashland con base en su mercadería o servicio.

Comercio global

Ashland cumple todas las leyes y reglamentaciones vigentes relacionadas a embargos y sanciones, y no realiza, directa o indirectamente, transacciones con personas, entidades o países que constan en listas de partes restringidas o países bajo embargo (también denominadas listas de prohibición).

Antiboicot

Las leyes antiboicot de EE.UU. prohíben a Ashland y a nuestras afiliadas extranjeras de participar o cooperar con boicots extranjeros no sancionados por Estados Unidos.

Controles de exportación

Los proveedores están prohibidos de proveer, directa o indirectamente a Ashland material o servicio de un país, persona o entidad que esté sujeto a las reglamentaciones de EE.UU. y a otras reglamentaciones regionales, unilaterales y multilaterales que restrinjan transacciones con entidades extranjeras, personas o países específicos (normalmente denominadas partes negadas, impedidas y/o restringidas). Ejemplos de países son Siria, Cuba, Irán, Sudán y Corea del Norte. Ejemplos de entidades y personas incluyen, entre otros, terroristas, organizaciones que financian terroristas y/o partes culpadas de violaciones comerciales.

Países que mantienen listas consolidadas de blancos de sanciones financieras incluyen a Estados Unidos, Unión Europea, Canadá, Reino Unido y Japón. En

Estados Unidos, las organizaciones gubernamentales responsables pela imposición de sanciones comerciales y embargos incluyen el Gabinete de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EE.UU. (OFAC), Aduana y Protección de las Fronteras de EE.UU., la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento del Comercio de EE.UU. (BIS) y el Departamento de Estado de EE.UU.

Los proveedores deben implementar prácticas de conformidad de debida diligencia para seleccionar a sus funcionarios, clientes, proveedores, agentes y otros asociados de negocios, incluyendo todas las partes en cada transacción como bancos, aseguradoras, líneas de expedición y empresas de flete para asegurar la conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables relacionadas a embargos y sanciones.

Reglamentaciones comerciales

Los proveedores deberán cumplir las leyes de reglamentación comercial del país o de la subdivisión legal en la cual actúan.

Preguntas frecuentes (FAQ)

1. ¿Qué es el Código de Conducta del Proveedor de Ashland?

El Código de Conducta del Proveedor de Ashland detalla las expectativas de Ashland en cuanto a sus proveedores con relación a derechos laborales y de contratación, salud y seguridad ambiental, ética y responsabilidad social, y prácticas comerciales globales.

2. ¿Por qué Ashland necesita de un Código de Conducta del Proveedor?

Ashland elaboró un código del proveedor para asegurar que los proveedores actúen con responsabilidad y realicen negocios de una manera que esté alineada con los principios y los valores de nuestra empresa.

3. ¿Cómo Ashland monitorea e impone el Código del Proveedor?

Los proveedores son responsables por implementar un sistema de gestión que apoye el contenido de este código y monitoree/registre la conformidad regulatoria. Además, Ashland podrá realizar auditorías in loco para asegurar la conformidad con este código.

4. ¿Qué ocurre si el proveedor no cumple el Código de Conducta de Ashland?

Si el proveedor no cumple los estándares establecidos por Ashland, será informado al respecto del (de las) área(s) en que necesita mejorar y deberá presentar

a Ashland un plan de acción correctiva razonable. Si el plan es aprobado, el proveedor tendrá un plazo establecido para solucionar las áreas de preocupación. Si el problema no es solucionado, se adoptarán acciones correctivas, lo que podrá resultar en la terminación de la relación comercial.

5. Actualmente soy proveedor de Ashland. ¿Este código afecta mi contrato?

Si el proveedor tuviere un contrato con Ashland, no tendrá que renegociarlo; sin embargo, si fuere renegociado, el Código del Proveedor de Ashland será incorporado a sus Términos y Condiciones.

6. ¿Cuándo el Código del Proveedor de Ashland entra en vigor?

Este Código de conducta del proveedor está en vigor inmediatamente y esperamos que todos los proveedores certifiquen la conformidad con el código al completar la declaración de certificación y devolver su contrato de compra de Ashland o enviándola por e-mail al solicitante.

7. ¿Con quién debo contactarse si tengo más dudas?

Si tuviere otras dudas sobre este Código de Conducta del Proveedor, contáctese con su representante de compras de Ashland o envíe un correo electrónico sus dudas al solicitante.

Declaración de conformidad

Los proveedores deben cumplir este código y todas las leyes vigentes al realizar negocios con Ashland.

Los proveedores son responsables por establecer procesos para monitorear y registrar la conformidad regulatoria. Si el cumplimiento del proveedor al Código de Conducta del Proveedor de Ashland es cuestionado, el proveedor deberá comprobar su conformidad con este código. Ashland se reserva el derecho de investigar cualquier ocurrencia de no conformidad con este código y, en la falta de solución del problema, Ashland tiene el derecho de terminar la relación comercial y los contratos existentes.

Los proveedores también deben comprender y estar de acuerdo en cumplir lo siguiente:

- A. Leyes y reglamentaciones anticorrupción de los países donde el proveedor está registrado para hacer negocios y todos los países con los cuales el proveedor realiza negocios;
- B. Restricciones comerciales, incluyendo, entre otras, sanciones y embargos de Estados Unidos de América, de la Unión Europea y de las Naciones Unidas que se podrán aplicar y restringir la exportación, reexportación o importación de las mercaderías y de los servicios de Ashland; y
- C. Estándares Globales de Conducta Empresarial de Ashland, disponible en internet en <http://www.ashland.com/global-standards-of-busines-conduct>. (Ashland exige que los proveedores cumplan este código o un código semejante con sus proveedores a lo largo de toda su cadena de suministros)

Seleccione una de las siguientes afirmaciones:

- _____ recibió el Código de Conducta del Proveedor de Ashland y declara que _____ compromete a cumplir el Código de Conducta del Proveedor y los principios declarados en él. _____ afirma que observará todas las leyes pertinentes, tratará a las personas con dignidad y respeto, evitará conflictos de interés, protegerá al medio ambiente, proporcionará condiciones de trabajo seguras y sanas, y protegerá las informaciones de Ashland.
- _____ estamos en conformidad con el Código de Conducta del Proveedor de Ashland en virtud de la existencia de nuestro propio Código de Conducta, que incluye estándares consistentes con el Código de Conducta del Proveedor de Ashland y con los principios informados en él. (Adjunte una copia electrónica a este formulario de respuesta.)
- _____ nosotros nos preocupamos con nuestra capacidad de cumplir con el Código de Conducta del Proveedor de Ashland (Identifique con cuáles áreas usted se preocupa y suministre detalles sobre esas preocupaciones.)
- _____ não cumpre os requisitos do Código de conduta do fornecedor da Ashland nem tem planos de fazê-lo.

NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR: _____

FIRMA: _____

CARGO: _____

FECHA: _____

E-MAIL: _____

Email al solicitante.

.....

GLOBAL HEADQUARTERS

Ashland LLC

50 East RiverCenter Blvd.
Covington, KY 41012-0391 U.S.A.
Tel: +1 859 815 3333

® Registered trademark, Ashland or its subsidiaries, registered in various countries

™ Trademark, Ashland or its subsidiaries, registered in various countries © 2016, Ashland / PC-12783-ES.2 SPANISH



ashland.com / efficacy usability allure integrity profitability™